CONTRATO ADICIONAL No. 002 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SG 119 DEL 08 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. SG 119 DEL 08 DE MARZO DE 2023
CONTRATISTA	MARIA ANGELICA YARURO CASELLES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña; representante legal de la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2
VALOR INICIAL	QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/Cte. ($513.408.000,00).
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESO M/Cte. ($49.627.500,00).
VALOR TOTAL	QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($ 563.035.500,00)
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTITRES (23) DIAS
PLAZO ADICIONAL No. 02	CINCO (05) DIAS
PLAZO TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) DIAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO PARA EL CONTROL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO Y SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA Y DEMÁS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL.

Entre los suscritos, a saber: **IBETH KARINA CLARO SABBAGH**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.331.518 expedida en Ocaña, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, en su calidad de Secretaria General debidamente facultada mediante Decreto Municipal No. 001 de fecha 01 de enero de 2023, para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la Señora **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047 expedida en Ocaña, quien actúa como representante legal de **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.,** con NIT **901.120.913 – 2,** inscrita en la Cámara de Comercio de Ocaña el 04 de octubre de 2017 bajo el número 4122 del libro IX como persona jurídica, con la matrícula 00031374, con residencia en la calle 11 No. 16 – 109 edificio Mónaco de la ciudad de Ocaña, N. de S., y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios SG 119 DEL 08 DE MARZO DE 2023, previas a las siguientes consideraciones: 1- Que la ALCALDÍA DE OCAÑA y la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2, suscribieron CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **SG 119 DEL 08 DE MARZO DE 2023**, bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SA SIP SG 001 DE 2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO PARA EL CONTROL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO Y SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE ÚTILES E INSUMOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA Y DEMÁS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL; 2. Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad el Gobierno Municipal requiere continuar brindando el servicio de aseo de las instalaciones del palacio municipal, edificio de los derechos humanos, centro de emprendimiento empresarial y demás oficinas de la administración municipal a cargo de la

secretaria general. 3. Que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14° y 15° permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. 4. Que con base en la normativa que regula la contratación pública; es viable la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato, toda vez que el mismo está vigente. 5. Que, con el presente contrato adicional, no se incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la citada ley. 6. Que, en atención a las anteriores consideraciones el presente contrato adicional, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. Adición en Tiempo:** Adiciónese al plazo inicial y al de la primera adición del contrato pactado en DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) DIAS, un segundo plazo adicional de CINCO (05) DIAS, para un plazo total para la ejecución de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA: Modificar forma de pago**: el ultimo pago por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($64.176.000,00), se realizará con corte al día cinco (05) de diciembre de 2023, dicho pago se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta, previa prestación efectiva del servicio contratado, aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Los incumplimientos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista deberá ampliar los amparos tomados con la Póliza No. 56-44-1010004861 que ampara: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Póliza No. 56-40-101002257 que ampara: Responsabilidad Civil Extracontractual, ambas expedidas el nueve (09) de marzo de 2023, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA; teniendo en cuenta la ampliación del valor y plazo efectuada mediante el presente contrato adicional. **CLAUSULA CUARTA**: **Perfeccionamiento y Ejecución**: La presente adición en tiempo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. SG 119 DEL 08 DE MARZO DE 2023, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: Alcance:** Todas las cláusulas y especificaciones contractuales del contrato principal SG 119 DEL 08 DE MARZO DE 2023, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. Parágrafo: en la presente adición se amplía el plazo de ejecución del objeto contractual, se adiciona el valor y se modifica la forma de pago.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO DE OCAÑA

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General Municipio de Ocaña
Contratante

POR EL CONTRATISTA

MARIA ANGELICA YARURO CASELLES
C.C. 37.337.047 DE OCAÑA
R/L SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
NIT 901.120.913 – 2
Contratista

Elaboró: ASDRUBAL PAEZ OVALLOS, Contratista
Revisó y aprobó: IBETH KARINA CLARO SABBAGH, Secretaria General